

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SISMED
Actividad del POI:	Actividad Operativa N.º AOI00142102070
Código y Nombre del Ítem:	Código: 503300030009 Nombre del ítem: PARIHUELA DE MADERA DE 1.20M X 1.00 M X 14 CM Código: 503300030011 Nombre del ítem: PARIHUELA DE MADERA DE 1.10M X 60 CM X 10 CM
Meta y Fuente:	Meta: 189 Fuente: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)

I. FINALIDAD PUBLICA

SERVIR COMO BASE PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE LAS CAJAS QUE CONTIENEN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, PERMITIENDO QUE LOS PRODUCTOS NO ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON EL SUELO. ASIMISMO, ESTA ADQUISICIÓN RESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ADQUIRIR PARIHUELA DE MADERA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PERTENECEN A LA RED DE SALUD PACIFICO SUR.

III. CUADRO DE DISTRIBUCION

ESTABLECIMIENTO	PARIHUELA DE MADERA 1.20M X 1.0M X 14CM	PARIHUELA DE MADERA 1.10M X 60CM X 10CM
SISMED	18	0
C.S. YUGOSLAVIA	0	1
P.S. 3 DE OCTUBRE	0	1
P.S. VILLA MARIA	0	1
P.S. SATELITE	0	1
P.S. SAMANCO	0	1
P.S. LOS CHIMUS	0	1
P.S. HUAMBACHO	0	1
P.S. NICOLAS DE GARATEA	0	1
P.S. JIMBE	0	1
P.S. COLCAP	0	1
C.S. NEPEÑA	0	1
C.S. SAN JACINTO	2	0
C.S. MORO	0	1
P.S. POCOS	0	1
P.S. CAPTUY	0	1
HOSP CASMA - Farmacia	4	0
HOSP HUARMEY - Farmacia	5	0
P.S. SAN RAFAEL	0	1
P.S. LA GRAMITA	0	1
P.S. CASA BLANCA	0	1



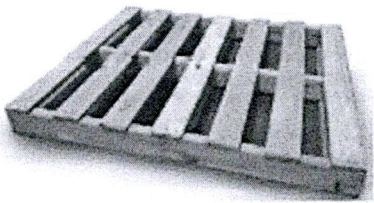
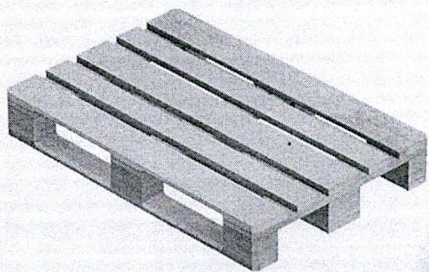


ESTABLECIMIENTO	PARIHUELA DE MADERA 1.20M X 1.0M X 14CM	PARIHUELA DE MADERA 1.10M X 60CM X 10CM
C.S. BUENAVISTA	1	0
P.S. HUANCHUY	0	1
P.S. EL OLIVAR	0	1
P.S. COMANDANTE NOEL	0	1
P.S. TORTUGAS	1	0
P.S. VILLA HERMOSA	2	0
C.S. YAUTAN	1	1
P.S. CACHIPAMPA	0	1
P.S. COCHABAMBA	0	1
P.S. PUMA PUCLLANAN	0	1
P.S. COLCABAMBA	0	1
C.S. PARIACOTO	2	0
P.S. FORTALEZA	0	1
P.S. CHACCHAN	0	1
P.S. PAMPACANCHA	0	1
C.S. QUILLO	1	1
P.S. HUACHO	1	0
P.S. PUERTO HUARMEY	0	1
P.S. CULEBRAS	0	1
P.S. LA VICTORIA	0	1
P.S. MOLINO	0	1
P.S. QUIAN	0	1
P.S. RAYPA	0	1
P.S. HUAMBA	0	1
P.S. MALVAS	0	1
P.S. SAN MIGUEL	0	1
C.S.M.C. NUEVO PUERTO	1	1
C.S.M.C. DEL ETERNO SOL	1	1

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

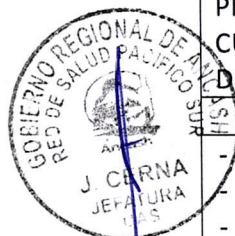




MATERIAL	Madera, sin nudos que afecten su resistencia	
LARGO	1.20M	
ANCHO	1.00M	
RESISTENCIA	400-600KG (aproximadamente)	
CANTIDAD	40 UNIDADES	
CONFORMADA	Tablas Superiores: - (08) piezas de 15 mm x 90 mm x 1200 mm (Grosor x ancho x largo) Tablas de soporte: - (03) piezas de 15 mm x 90 mm x 1200 mm (Grosor x ancho x largo) Tablas Inferiores: - (03) piezas de 15 mm x 90 mm x 1200 mm (Grosor x ancho x largo) Tacos: - (09) tacos de 75 x 90 x 90 mm (Grosor x ancho x largo)	
MATERIAL	Madera, sin nudos que afecten su resistencia	
LARGO	1.10M	
ANCHO	60CM	
RESISTENCIA	400-600KG (aproximadamente)	
CANTIDAD	40 UNIDADES	
CONFORMADA	Tablas Superiores: - (05) piezas de 15 mm x 80 mm x 1100 mm (Grosor x ancho x largo) Tablas de soporte: - (03) piezas de 15 mm x 80 mm x 1100 mm (Grosor x ancho x largo) Tablas Inferiores: - (03) piezas de 15 mm x 80 mm x 1100mm (Grosor x ancho x largo) Tacos: - (06) tacos de 75 x 80 x 80 mm (Grosor x ancho x largo)	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRESA ANCASH U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR RT. GON. 11423 JEFE - SISMED Q.F. Willian A. Ruiz Palma C.O.F. 11423 JEFE - SISMED



V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)			
NO CORRESPONDE.			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ A NIVEL NACIONAL Y DEBERÁ SER NO MENOR A 1 AÑO, LA CUAL CUBRE DAÑOS, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES?			
VII. MUESTRAS (De corresponder)			
NO CORRESPONDE			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)			
NO CORRESPONDE.			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
CONDICIONES GENERALES:			
- TENER REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE HABILITADO.			
- TENER CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA REGISTRADO Y VINCULADO A SU RUC.			
- TENER REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.			
- NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.			
CONDICIONES PARTICULARES:			
- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.			
- CON EXPERIENCIA EN VENTAS SIMILARES, COMPROBADO MEDIANTE TRES (03) ÓRDENES DE COMPRA, FACTURAS Y/O CONTRATOS.			
ACREDITACIÓN:			
COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS, Y SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN EFECTUADA; O COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO Y/O REPORTE DE ESTADO DE CUENTA Y/O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO.			
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL			
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS.			
- REQUERIMIENTOS DEL BIEN:			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
1	PAIHUELA DE MADERA DE 1.20 X 1.00 M X 14 CM	40	UND
2	PAIHUELA DE MADERA DE 1.10 X 60 CM X 10 CM	40	UND
XI. CONFORMIDAD			
AREA DE SISMED DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
PAGO ÚNICO, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. EL PAGO ES MONEDA NACIONAL, E INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.			
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)			
NO CORRESPONDE.			
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR			
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.			





XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Qualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

a) Multa.

b) Inhabilitación temporal.

c) Inhabilitación permanente.

a multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRESA ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
Q.F. Wilian A. Ruiz Palma
C.O.F. 11423
JEFE - MISMO



El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRESA - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
REGION ANCASH

Q.F. Willem A. Ruiz Palma
Q.F.B. 13423
JEFE DEL SISMED

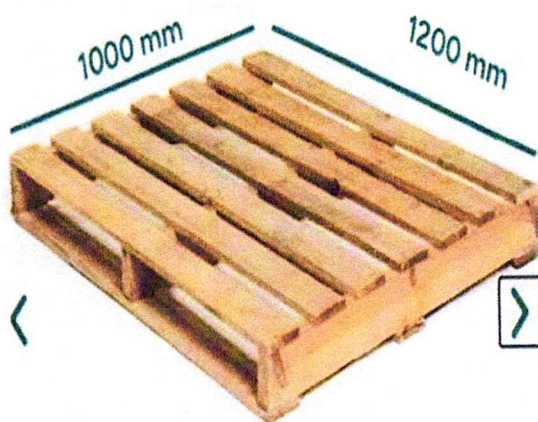
FIRMA DEL JEFE DEL SISMED

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRESA - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
REGION ANCASH

Mg. Johanna Aracely Cerna Viñar
CEP. 56134
Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud

FIRMA DE UNIDAD DE SEGUROS

40 PARIHUELAS 1.00 MT X 120 MT POR 15 CM ALTO



40 PARIHUELAS 1.10 MT X 0.60 MT 10 CM DE ALTO



0.60 MT

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
Q.F. Wladimir A. Ruiz Palma
C.O.F. 11423
4-25-2015